



**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2013-00244-00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL.

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “A”, en fallo del **4 de agosto de 2022**, por el cual se revocó la sentencia del **29 de mayo de 2015**, que negó las pretensiones de la demanda, y en su lugar accedió a las pretensiones de la demanda, en los términos que allí se indican.

Por Secretaría déjense las constancias y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ**

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA

Además de la notificación personal hecha el 17 de noviembre de 2022, Por anotación en ESTADO No. 47, notifico a las partes la decisión anterior hoy 18 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.

**FERNANDO GUERRERO CORTÉS
SECRETARIO**



**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-019-2018-00424-00
DEMANDANTE: YEISON JAVIER DÍAZ CIFUENTES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 2080 de 2021 y ante la derogatoria expresa del numeral 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, hecha por el artículo 47 de la Ley 2080 de 2011, al no existir propuesta conciliatoria presentada de forma común por las partes, por ser procedente y al haberse interpuesto por las partes demandada, dentro del término legal, concédase en el efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de la sentencia proferida el **25 de agosto de 2022** que accedió a las pretensiones de la demanda, en los términos que allí se indican.

En consecuencia, por Secretaría y la oficina de apoyo envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ**

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCION SEGUNDA <u>Además de la notificación personal hecha el 17 de noviembre de 2022.</u> Por anotación en ESTADO No. 47, notifico a las partes la decisión anterior hoy 18 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.  FERNANDO GUERRERO CORTÉS SECRETARIO
--



**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°.

(2022) Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós

EXPEDIENTE : 11001-33-35-019-2018-00350-00
EJECUTANTE : JULIO RAMÓN RINCÓN NIÑO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso**, se aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Despacho por valor de **\$200.000** a favor de la **entidad demandada** y a cargo de **JULIO RAMÓN RINCÓN NIÑO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
JUEZ

Dfm.

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCION SEGUNDA <u>Además de la notificación personal hecha el 17 de noviembre de 2022</u>, Por anotación en ESTADO No. 47, notifico a las partes la decisión anterior hoy 18 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.  FERNANDO GUERRERO CORTÉS SECRETARIO
--

